

Sumarios
Bol. 12/11 de 21.03.11
p.114-115

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 24 MAR. 2011

CIRCULAR N° 5/2011

- ALCANCE: Todas las Unidades Ejecutoras.
- FINALIDAD: Reiterar y complementar directivas sobre desvinculación de funcionarios sin sumario previo.
- DISPOSICIÓN:
- A) Se reitera la vigencia de lo dispuesto en el art. 126 Ley 17.296 y su Decreto Reglamentario 355/002.
 - B) Asimismo, se reitera lo dispuesto por Circular 28/07 de 25/10/2007.
 - C) Las razones fundadas de servicio que den mérito a la desvinculación sin sumario previo (art. 4 Decreto 355/002) (falta de adaptación al régimen disciplinario policial, ineptitud en el ejercicio del cargo, abandono del cargo, comisión de actos previstos en la ley penal que incidan sobre la actuación administrativa, y todas aquellas acciones u omisiones que contravengan, lesionen o quebranten principios o normas disciplinarias, morales o sociales), constarán en expediente con información sumaria (esto es, breve pero sustantiva), en el que se acredite fehacientemente la causal.
 - D) Se tendrá especialmente en cuenta lo dispuesto por el Decreto 30/003 Normas de conducta en la función pública.
 - E) Previamente a dictar resolución, se conferirá vista por 10 días hábiles al funcionario infractor.

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

Dr. Charles CARRERA LEAL

PUBLICADO EN BOLETIN N° 12/11